Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00293-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 286 del C. General del Proceso que reza:

"*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."

Por consiguiente, se dispone corregir el numeral primero del mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) quien para todos los efectos queda así;

"*PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA identificado con el Nit No. 830.054.539-0, en contra de ABRAHAM ZAMORA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.001.306, por las siguientes sumas:*

a. *CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000.oo) correspondiente al capital de la obligación contenida en el pagaré No. 0000008140093981 base de ejecución.*

b. *Más intereses de mora liquidados a partir del día 02 de marzo del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio"*

Notifíquese la presente decisión, junto con la orden de apremio inicialmente librada y por secretaria líbrense los oficios correspondientes con la corrección aquí señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 8 de junio del 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: Se libró el oficio No.1999-2000 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario